

## COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CCS-CNE No.001-2025

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11h30 la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, se reúne en sesión extraordinaria, en cumplimiento de sus atribuciones para conocer el siguiente orden del día correspondiente a la convocatoria del día de hoy, 13 de febrero de 2025.

*“...1. Constatación del quórum; 2. Conocimiento del informe de admisibilidad de catedráticos correspondiente a la etapa de oposición, remitido por el equipo técnico mediante los Memorandos No. CPCCS-SNI-2025-0041-M de fecha 31 de enero de 2025 y Memorando No. CPCCS-SNI-2025-0045-M de fecha 04 de febrero de 2025 3. Conocimiento del informe de las observaciones analizadas por parte de la Comisión Ciudadana de Selección con base en el informe de admisibilidad de catedráticos correspondiente a la etapa de oposición remitido por el equipo técnico. 4. Aprobación del informe de admisibilidad de catedráticos correspondiente a la etapa de oposición...”*

#### Desarrollo:

El Mg. Jhon Silva Gorozabel, Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección (CCS) para la renovación del Consejo Nacional Electoral (CNE), da la bienvenida a las y los comisionados presentes.

A continuación, el Presidente solicita que, por intermedio de la Secretaría, se proceda a verificar el quorum necesario para la instalación de la sesión.

Posteriormente, la Mgs. María Soledad Saltos Enríquez, Secretaria de la CCS-CNE, procede a realizar la votación para constatar el quorum de asistencia.

1. Ab . Carlos Alberto Amaya López; (Presente)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza;(Presente)
3. Ab.María Angelina Terán (Presente)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Presente)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Presente)

6. Mgs. María Soledad Saltos Enríquez (Presente)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano (Presente)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Ausente)

**La Secretaría registra la presencia de 7 comisionados, por lo que se confirma el quórum reglamentario.**

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección solicita que la Secretaría dé lectura al orden del día. La Secretaría procede a leer el orden del día y lo somete a la aprobación de los comisionados presentes.

1. Ab. Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza; (Aprobado)
3. Ab. María Angelina Terán (Abstención)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. María Soledad Saltos Enríquez (Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Ausente)

**La Secretaría registra la votación de 7 comisionados que aprueba el orden del día.**

Acto seguido, la secretaria procede a dar lectura del **SEGUNDO punto del orden del día**:

*“2. Conocimiento del informe de admisibilidad de catedráticos correspondiente a la etapa de oposición, remitido por el equipo técnico mediante los Memorandos No. CPCCS-SNI-2025-0041-M de fecha 31 de enero de 2025 y Memorando No. CPCCS-SNI-2025-0045-M de fecha 04 de febrero de 2025...”*

Posteriormente, el Presidente solicita que la Secretaría dé lectura a la parte pertinente de los memorandos remitidos por el Abg. Julio Sebastián DíazDahik, Subcoordinador Nacional de Investigación.

Memorando Nro. CPCCS-SNI-2025-0041-M, Quito, D.M., 31 de enero de 2025: “En cumplimiento de la disposición emitida por la Comisión Ciudadana de Selección; y, en aras de dar continuidad al proceso de Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral, remito el “INFORME DE ADMISIBILIDAD EN EL QUE SE VERIFICARÁ QUE LOS CATEDRÁTICOS NO SE ENCUENTREN INMERSOS EN

## PROHIBICIONES PREVISTAS PARA LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE SELECCIÓN”.

Memorando Nro. CPCCS-SNI-2025-0045-M, Quito, D.M., 04 de febrero de 2025: “En cumplimiento de la disposición emitida por la Comisión Ciudadana de Selección; y, en aras de dar continuidad al proceso de Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral, remito el “INFORME DE ADMISIBILIDAD EN EL QUE SE VERIFICARÁ QUE LOS CATEDRÁTICOS NO SE ENCUENTREN INMERSOS EN PROHIBICIONES PREVISTAS PARA LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE SELECCIÓN”. La información de respaldo del informe se encuentra en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1ghasmD\\_GmgnhBHvyzR5Gq5N-pPpsYRZ?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1ghasmD_GmgnhBHvyzR5Gq5N-pPpsYRZ?usp=drive_link)”.

El Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección interviene y señala que el Equipo Técnico, en uno de sus informes, había sugerido que la CCS realice una consulta al Pleno del CPCCS. Además, da lectura a la resolución del Pleno mediante la Resolución No. CPCCS-PL-EG-051-E-2024-0485 de 03 de diciembre de 2024. En esta resolución, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió recomendar a la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral que, al no existir una norma que determine expresamente el mecanismo para verificar las prohibiciones de los postulantes a catedráticos, requieran que los catedráticos presenten una declaración en un formato único elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección respecto a no estar incurso en las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. Además, deberán realizar una constatación en las bases de datos publicadas en las páginas web de las instituciones públicas correspondientes, con la finalidad de verificar la veracidad de la información y/o documentación entregada por los postulantes al equipo de catedráticos.

Indica que la CCS remitió la información al equipo técnico y que este ha enviado el informe de admisibilidad. Por Secretaría se da lectura al informe del Equipo Técnico.

El Presidente concede la palabra a la Mgs. María Saltos, Secretaria, quien indica que la CCS envió un informe al equipo técnico, advirtiéndole que el informe de admisibilidad de mayo de 2024 presentaba algunas inconsistencias, ya que los catedráticos no tenían hojas de vida. El informe que ha enviado el equipo técnico es únicamente el análisis del formulario de inhabilidades de los catedráticos. Por ello, la CCS ha realizado el análisis y la verificación del informe del equipo técnico, formulando las observaciones que consideró pertinentes. También señala que la CCS ha trabajado en mesas de trabajo para realizar ese análisis. Indica que la CCS elevó en consulta al Pleno del CPCCS, quienes recomendaron que la CCS haga un formato simple para verificar las prohibiciones y que

la CCS pueda verificar en varias fuentes gubernamentales las remisiones de los catedráticos.

Acto seguido, la secretaria procede a dar lectura del **TERCER PUNTO** del orden del día:

*3. Conocimiento del informe de las observaciones analizadas por parte de la Comisión Ciudadana de Selección con base en el informe de admisibilidad de catedráticos correspondiente a la etapa de oposición remitido por el equipo técnico.*

El Presidente de la Comisión Ciudadana de Selección solicita que se dé lectura a las observaciones que la Comisión ha realizado sobre el informe de admisibilidad de catedráticos presentado por el equipo técnico. Por su parte, la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección procede a dar lectura del informe preparado por la Comisión Ciudadana de Selección.

## ***“II. Análisis***

*El proceso de selección de catedráticos para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) está regido en lo principal por:*

- 1. La Constitución de la República (artículo 226 sobre el principio de legalidad)*
- 2. La Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del CNE (artículo 35)*
- 3. El Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección del CPCCS (artículo 13)*

*La CCS-CNE ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del CNE, realizando las siguientes acciones:*

- 1. Solicitó el Informe de Admisibilidad al Equipo Técnico.*
- 2. Elevó la consulta normativa al Pleno del CPCCS sobre las inhabilidades de los catedráticos.*
- 3. Elaboró un formato único para declaraciones de los catedráticos.*
- 4. Realizó las debidas insistencias al Equipo Técnico sobre la entrega del Informe de Admisibilidad, en el cual se verifique que los catedráticos no se encuentran incurso en prohibiciones y si estos acreditan conocimientos o experticia en el área requerida.*

*Se identificaron varios obstáculos que contribuyeron a retrasos:*

1. Vacío normativo sobre la documentación referente a la verificación que los catedráticos no se encuentren incurso en prohibiciones.
2. Reconfiguración del Equipo Técnico.
3. Demora en la entrega del informe de admisibilidad por parte del Equipo Técnico

**III. Resultados obtenidos**

De la revisión y verificación del Informe de Admisibilidad remitido por el Equipo Técnico se obtienen los siguientes resultados:

| <b>RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS CATEDRÁTICOS</b>  |                 |  |                        |
|--|-----------------|--|------------------------|
| <b>CATEGORIA</b>                                       | <b>CANTIDAD</b> | <b>OBSERVACION</b>   | <b>ESTADO</b>          |
| Total de catedráticos admitidos inicialmente           | 39              | Base inicial candidatos  | -                      |
| Catedráticos que cumplen todos los requisitos          | 24              | Cumplen con todos los requisitos   | CUMPLE                 |
| Catedráticos que no presentaron formulario actualizado | 7               | No presentaron formulario actualizado  | NO CONTINUA EL PROCESO |
| Catedráticos que le falta hoja de vida                 | 5               | Falta hoja de vida y/o anexos  | NO CUMPLE              |
| Catedráticos con impedimentos                          | 3               | Presentan impedimentos una o más instituciones (SERCOP, Ministerio Interior, SUPA MDT) | NO CUMPLE              |

**III. Interpretación de los resultados**

a) Total de catedráticos:

39 catedráticos fueron admitidos inicialmente en el proceso.

Cumplimiento de requisitos:

*24 catedráticos cumplen con todos los requisitos establecidos.*

*5 catedráticos no cumplen o no continúan en el proceso por diversas razones.*

*b) Razones de no cumplimiento:*

- *No presentaron formulario actualizado: 7 catedráticos*
- *Falta de hoja de vida y/o anexos: 5 catedráticos*
- *Presentan impedimentos en instituciones: 3 catedráticos*

*c) Universidad participantes: 8 universidades; Universidad Técnica de Machala, Universidad Central del Ecuador, Universidad Laica Eloy Alfaro, Universidad Técnica de Manabí, Pontificia Universidad Católica, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Universidad Técnica de Ambato, Universidad Técnica del Norte.*

*d) Áreas de especialización:*

*El proceso de selección incluye expertos en Derecho Electoral, Ciencias Políticas, manejo de datos informáticos y estadísticos, Derechos Humanos y Derecho Administrativo.*

***Observaciones adicionales:***

*Algunos catedráticos fueron admitidos inicialmente por el Equipo Técnico, sin contar con los requisitos de postulación requeridos por la CCS - CNE, lo que llevó a su posterior inadmisión.*

***IV. Conclusiones***

- 1. El proceso de selección de catedráticos para la Renovación Parcial del CNE ha sido riguroso, (24 de 39) de candidatos que cumplen todos los requisitos establecidos.*
- 2. Se identificaron fallas en la verificación realizada por el Equipo Técnico, las mismas que fueron subsanadas por los miembros de la CCS- CNE.*
- 3. La revisión, análisis y corrección del Informe de Admisibilidad presentado por el Equipo Técnico, se realizó en base la recomendación del Pleno del CPCCS en el Artículo 3 emitida Mediante Resolución No. CPCCS-PLA-SG-051-E-2024-0485, 3 de diciembre de 2024, que faculta a la CCS -CNE realizar la constatación en las bases de datos publicadas en las páginas web de las instituciones públicas.*
- 4. El proceso de verificación institucional fue exhaustivo, involucrando a entidades como TCE, SERCOP, Ministerio del Interior, SUPA, SRI y MDT, lo que contribuyó a la identificación de impedimentos en algunos catedráticos.*

## ***V. Recomendaciones***

*Aprobar el Informe de Admisibilidad remitido por el equipo técnico, incorporando las observaciones y correcciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección, para garantizar la transparencia y rigurosidad del proceso.*

*Solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que exhorte al Equipo Técnico a mejorar la verificación oportuna de requisitos y documentación, así como a brindar apoyo administrativo, técnico, jurídico, logístico y operacional en las futuras etapas del proceso de selección.*

## ***V. Anexos***

*Matriz excel de la verificación de catedráticos*

*link drive:*

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sZZeMzz45C2RKmYMTEExOTqaHbTtyJlWJ/edit?usp=sharing&ouid=115795503063848697960&rtmpof=true&sd=true>

*Documentos que respaldan la verificación:*

*Link drive:*

<https://drive.google.com/drive/folders/1D0yy14DPfJVcG4W42ScqVXtsJpyFdjrM?usp=sharing> ”

El Presidente abre el debate entre los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección (CCS). El Presidente de la Comisión solicita que se dé lectura a las observaciones que la CCS ha realizado sobre el informe de admisibilidad de catedráticos presentado por el equipo técnico.

El Comisionado Andrés Moncayo hace uso de la palabra e indica que la Comisión ha realizado un análisis exhaustivo del informe de admisibilidad. Señala que se ha llevado a cabo una revisión en varias instituciones del Estado y en diversas plataformas gubernamentales, con el fin de verificar que los catedráticos no incurran en las inhabilidades contenidas en el artículo 13 del reglamento. Destaca que, tras la revisión, se encontraron casos en los que algunos catedráticos no tenían hojas de vida.

Subraya la importancia del compromiso que tiene la Comisión Ciudadana de Selección para llevar adelante el concurso de selección. Menciona que esta revisión se realizó en plataformas como el SRI, el Ministerio del Trabajo, el Tribunal Contencioso Electoral, el Servicio Nacional de Compras Públicas, entre otras.

Finalmente, solicita que el trabajo realizado por la Comisión se plasme en un proyecto de resolución.

El Comisionado Doctor Carlos Amaya hace uso de la palabra y destaca la importancia del trabajo impulsado desde la Secretaría y la Presidencia respecto a la admisibilidad de catedráticos, iniciado en abril de 2024. Resalta la importancia del informe jurídico emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre la verificación de las prohibiciones que debe aplicar la Comisión Ciudadana de Selección para los postulantes de catedráticos. Este informe es crucial ya que faculta a la Comisión Ciudadana para aplicar los artículos 11 y 12 del reglamento del concurso, permitiéndole solicitar documentación necesaria para realizar las verificaciones pertinentes. Subraya la importancia de este trabajo para garantizar la transparencia del proceso de selección y señala que la Comisión se ha ajustado a las recomendaciones jurídicas emitidas por la Coordinación Jurídica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Comisionado Doctor Mario Zambrano Simball también hace uso de la palabra y destaca el trabajo minucioso de la Comisión Ciudadana de Selección en este informe. Comenta que el equipo técnico ha tenido algunas inconsistencias en su trabajo, posiblemente debido a la alta rotación de personal en ese equipo.

El Presidente de la Comisión toma la palabra y señala que existen algunas inconsistencias en la verificación de los catedráticos realizada por el equipo técnico. Cita algunos ejemplos y, en vista de ello, indica que la Comisión ha realizado la subsanación de esos y otros errores.

Continuando con la sesión, por secretaría se da los artículos del proyecto de resolución.

*“Artículo 1.- Conocer los Memorandos N° CPCCS-SIN-2025-0041-MN y N° CPCCS-SIN-2025-0045-M de fecha de 31 de enero de 2025 y 04 de febrero de 2025, suscrito por el Abg. Julio Sebastián Díaz Dahik, Subcoordinador Nacional de Investigación, que contiene el "Informe de Admisibilidad" y su alcance, sobre la verificación de que los catedráticos postulantes no se encuentren inmersos en las prohibiciones previstas en el Reglamento de la Comisión Ciudadana de Selección.*

*Artículo 2.- Aprobar las observaciones y correcciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral respecto al Informe de Admisibilidad, estas observaciones incluyen la implementación de la recomendación del Pleno del CPCCS (Resolución No. CPCCS-PL.E-SG-051-E-2024-0485, de 3 de diciembre de 2024) de realizar la constatación en las bases de datos publicadas en las páginas web de las instituciones públicas.*

*Artículo 3 - Aprobar el Informe de Admisibilidad remitido por el Equipo Técnico, incorporando las observaciones y correcciones realizadas por*

*la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, con el fin de garantizar la transparencia, rigurosidad y exhaustividad del proceso de selección.*

Por su parte, la Secretaría de la CCS procede a dar lectura del informe elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección.

| <b>LISTADO DE CATEDRÁTICOS REMITIDOS POR LAS UNIVERSIDADES<br/>RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJERO DEL CONSEJO NACIONAL<br/>ELECTORAL</b> |   |                                   |               |
|---|---|-----------------------------------|---------------|
| <b>Universidad</b>  | <b>Materias relevantes</b>  | <b>Nombres catedráticos</b>       | <b>ESTADO</b> |
| <b>UNIVERSIDAD<br/>TÉCNICA DE<br/>MACHALA</b>   | <b>Expertos en Derecho Electoral</b>  | Joffre Eduardo Macanchí Procel    | SI CUMPLE     |
|   |   | Cristhian Jefferson Cofre Trelles | NO CUMPLE     |
|   | <b>Expertos en Ciencias Políticas</b>   | Wilson Exson Vilela Pincay        | NO CUMPLE     |
|   |   | Erika Karlita Zambrano Romero     | NO CUMPLE     |
|   | <b>Experto en manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos</b> | Melina Estefanía Sánchez Cuenca   | NO CUMPLE     |
|   | <b>Experto en Derechos Humanos</b>  | María Elisa Ibañez Loja           | SI CUMPLE     |
|   | <b>Experto en Derecho Administrativo</b>                                      | Cristhian Oswaldo Andrade Barbotó | NO CUMPLE     |
| <b>Universidad</b>  | <b>Materias relevantes</b>  | <b>Nombres catedráticos</b>       | <b>ESTADO</b> |
| <b>UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR</b>  | <b>Expertos en Derecho Electoral</b>  | Dr. César Muñoz Pazmiño           | SI CUMPLE     |
|   |   | Dr. Patricio Ubidia Burbano       | SI CUMPLE     |

|                               |  |  |                           |
|-------------------------------|--|--|---------------------------|
|                               | Expertos en Ciencias Políticas   | Dra. María Alicia Mata Herrera           | SI CUMPLE                 |
|                               |  | Dra. Mónica Hidalgo                      | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos | Dr. Jorge Segundo Bolaños Pizara         | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en Derechos Humanos  | Dr. Andrés Benítez                       | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en Derecho Administrativo                                      | Dra. Mónica Cecilia Espinosa             | NO CONTINUA EN EL PROCESO |
| <b>Universidad</b>            | <b>Materias relevantes</b>   | <b>Nombres catedráticos</b>              | <b>ESTADO</b>             |
| UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO | Expertos en Derecho Electoral  | Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano PhD   | SI CUMPLE                 |
|                               |  | Ab. Karla Eliana Loor Zambrano Mgs.      | NO CUMPLE                 |
|                               | Expertos en Ciencias Políticas   | Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Batán PhD      | NO CUMPLE                 |
|                               |  | Ab. Luis Fernando Cedeño Astudillo Mgs   | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos | Ing. César Eduardo Cedeño Cedeño         | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en Derechos Humanos  | Dr. Daniel Castro Aniyar PhD             | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en Derecho Administrativo                                      | Ab. Fernando Guillermo Garay Delgado Mgs | SI CUMPLE                 |
| <b>Universidad</b>            | <b>Materias relevantes</b>   | <b>Nombres catedráticos</b>              | <b>ESTADO</b>             |

|  |  |                                    |                           |
|--|--|------------------------------------|---------------------------|
| UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI          | Expertos en Derecho Electoral  | Giorgi Giordano Gorozabel Intriago | NO CUMPLE                 |
|  |  | Carla Gabriela Parraga Lino        | SI CUMPLE                 |
|  | Expertos en Ciencias Politicas   | Johnny Marcelo Toala Rivas         | NO CONTINUA EN EL PROCESO |
|  |  | Enrique Benito Cano Vásquez        | NO CONTINUA EN EL PROCESO |
|  | Experto en manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos | Gary Alejandro loor Escobar        | SI CUMPLE                 |
|  | Experto en Derechos Humanos  | Nicky Alberto Bravo Hidrovo        | SI CUMPLE                 |
|  | Experto en Derecho Administrativo                                      | Raisa Marina Cedeño Loor           | SI CUMPLE                 |
| Universidad                            | Materias relevantes  | Nombres catedráticos               | ESTADO                    |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA        | Expertos en Ciencias Políticas   | Christian Manuel Escobar Jiménez   | NO CUMPLE                 |
|  | Experto en manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos | Rojas Satian Kevin Ricardo         | SI CUMPLE                 |
|  |  | Melgarejo Heredia Rafael           | SI CUMPLE                 |
| Universidad                            | Materias relevantes  | Nombres catedráticos               | ESTADO                    |
| UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA | Expertos en Ciencias Políticas   | Dr. Cristóbal Machuca Reyes, Mgtr  | NO CONTINUA EN EL PROCESO |
|  |  | Ab. Andrés Zuleta Araque, Mgtr     | SI CUMPLE                 |

|                               |  |  |                           |
|-------------------------------|--|--|---------------------------|
| ELENA                         | Experto en manejo de datos informáticos y manejo de datos estadísticos | Ing. Bolívar Suárez                    | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en Derechos Humanos  | Ab. Karina Gallegos Noriega, Mgtr      | SI CUMPLE                 |
|                               | Experto en Derecho Administrativo                                      | Ab. Daniel Brito Monar, Mgtr.          | NO CONTINUA EN EL PROCESO |
| Universidad                   | Materias relevantes  | Nombres catedráticos                   | ESTADO                    |
| UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO | Experto en Derecho Administrativo                                      | Ab. Mg. Milton Elder Naranjo Malan     | NO CUMPLE                 |
| Universidad                   | Materias relevantes  | Nombres catedráticos                   | ESTADO                    |
| UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE | Experto en Derecho Administrativo                                      | Dr. Luis Adrian Chilinguina Jaramillo  | SI CUMPLE                 |
|                               |  | Msc. Pedro Sebastián Jaramillo Aguilar | SI CUMPLE                 |

Acto seguido se procede a dar lectura del **CUARTO punto del orden del día:**

*4. Aprobación del informe de admisibilidad de catedráticos correspondiente a la etapa de oposición.*

Continuando con la sesión, por secretaria se da lectura al Art. 35 de la Codificación al Reglamento del Concurso, y se procede a dar lectura a los artículos del proyecto de resolución.

*"Artículo 1.- Conocer los Memorandos N° CPCCS-SIN-2025-0041-MN y N° CPCCS-SIN-2025-0045-M de fecha de 31 de enero de 2025 y 04 de febrero de 2025, suscrito por el Abg. Julio Sebastián Díaz Dahik, Subcoordinador Nacional de Investigación, que contiene el "Informe de Admisibilidad" y su alcance, sobre la verificación de que los catedráticos postulantes no se encuentren inmersos en las prohibiciones previstas en el Reglamento de la Comisión Ciudadana de Selección.*

*Artículo 2.- Aprobar las observaciones y correcciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral respecto al Informe de Admisibilidad, estas observaciones incluyen la implementación de la recomendación del Pleno del CPCCS (Resolución No. CPCCS-PLE-SG-051-E-2024-0485, de 3 de diciembre de 2024) de realizar la constatación en las bases de datos publicadas en las páginas web de las instituciones públicas.*

*Artículo 3.- Aprobar el Informe de Admisibilidad remitido por el Equipo Técnico, incorporando las observaciones y correcciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, con el fin de garantizar la transparencia, rigurosidad y exhaustividad del proceso de selección.*

*Artículo 4.- Notificar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Coordinación General de Comunicación Social, la lista de catedráticos remitidos por las Universidades y solicitar su publicación en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

*Artículo 5.- Solicitar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la presencia del Notario Público y los veedores designados, a fin de que la Comisión Ciudadana de Selección realice el sorteo público, para seleccionar a los siete miembros del Equipo de Catedráticos y sus suplentes, de entre el listado publicado.*

*Artículo 6. Instar al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que exhorte al Equipo Técnico a mejorar la verificación oportuna de requisitos y documentación, así como a brindar apoyo administrativo, técnico, jurídico, logístico y operacional en las futuras etapas del proceso de selección."*

Intervienen los comisionados Mgs. Soledad Saltos, Doctor Mario Zambrano Simball, Abogado Andrés Moncayo Zambrano, el Comisionado Ingeniero Ángel López. Abogada María Terán, quienes concuerdan en que es procedente publicar en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el listado de los catedráticos admitidos.

Asimismo, destacan y felicitan la labor realizada por la Comisión Ciudadana de Selección.

Posteriormente, por Secretaría se informa que ha ingresado la justificación de la Comisionada Abogada Erika Isabel Bastidas Guerrero, quien no pudo asistir a esta sesión por motivos personales.

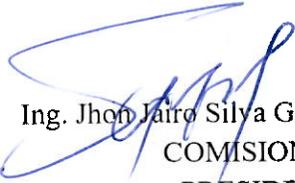
A continuación, la Secretaria procede a tomar **votación del CUARTO PUNTO del orden del día:**

1. Ab . Carlos Alberto Amaya López; (Aprobado)
2. Ing. Ángel Medardo López Mendoza;(Aprobado)
3. Ab.María Angelina Terán (Abstención)
4. Mgs. Jhon Jairo Silva Gorozabel; (Aprobado)
5. Dr. Mario Zambrano Simball (Aprobado)
6. Mgs. María Soledad Saltos Enriquez(Aprobado)
7. Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambranob (Aprobado)
8. Ab. Erika Isabel Bastidas Guerrero (Ausente)

**Por Secretaría se registra la votación de 7 comisionados que aprueba el CUARTO PUNTO del orden del día.**

Una vez que se han aprobado todos los puntos de la resolución en la presente sesión, el Presidente solicita a la Secretaria que verifique si existe algún otro punto pendiente en el orden del día. Ella señala que no hay ningún otro asunto por tratar.

El Presidente concluye: “Buenas tardes a todos los compañeros ciudadanos. Cerramos la sesión a las 12 horas con 35 minutos. Pasen bien.”

  
Ing. Jhon Jairo Silva Gorozabel Msc.  
COMISIONADO  
PRESIDENTE



Ing. Ángel Medardo López Mendoza  
COMISIONADO CIUDADANO



Dr. Mario Zambrano Simball  
COMISIONADO CIUDADANO

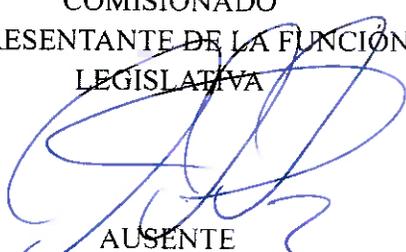


Ab. María Angelina Terán Montes  
COMISIONADA CIUDADANA



Ab. Kevin Andrés Moncayo Zambrano  
COMISIONADO  
REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN  
LEGISLATIVA

Ab. Carlos Alberto Amaya López  
COMISIONADO CIUDADANO



AUSENTE  
Mgs. Erika Isabel Bastidas Guerrero  
COMISIONADA  
REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN  
EJECUTIVA



Mgr. María Soledad Santos Enríquez  
COMISIONADA  
REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN ELECTORAL  
SECRETARIA CCS-CNE

Lo certifico. -

  
Mgr. María Soledad Salto Enriquez

COMISIONADA - SECRETARIA



**Razón:** Siento como tal que, la sesión extraordinaria No. 001-2025 fue transmitida en vivo mediante la plataforma digital YouTube, cuyo link es el <https://www.youtube.com/watch?v=pSw9u9QkhBo&t=3977s> al cual me remito en caso de ser necesario y para los fines legales pertinentes. **Lo certifico.-**